

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0054-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P.- GETI - 2022 - 0584 - M de fecha 04 de julio de 2022, el Ing. Jorge Xavier Carvajal Izquierdo, Gerente de Tecnologías de la Información, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo que en su parte pertinente se transcribe:

“...Con el propósito de contar con personal capacitado y técnicamente especializado para afrontar los ataques de Ciberseguridad, el 21 de abril de 2022 a través del

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0054-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

memorando Nro. CFN-B.P.-GETI 2022-0398-M, la Gerencia de Tecnologías de la Información, solicita autorización a la Econ. Virna Rossi Flores, Gerente General Encargada, para la contratación bajo la modalidad contractual de los siguientes profesionales: (...)

(...) mediante memorando Nro. CFN - B.P. - GEPC - 2022 - 0451 - M, la Gerencia de Presupuesto y Control, en atención a la solicitud efectuada mediante memorando Nro. CFN - B.P. - GETI - 2022 - 0453 - M, emite la certificación presupuestaria 2022 - GPCR2 - 00166, para la contratación de los técnicos especializados para la Gerencia de Sucursal Mayor Guayaquil, código proyecto GETI22 - G05 - C, el valor de USD 68,369.00 para el año 2022; y, el valor de USD 48,835.00 para el año 2023, lo que da un total de USD 117,204.00. (...)

El 10 de junio de 2022, con base a la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0072-R de fecha 27 de octubre de 2021, la señora Subgerente General de Gestión Institucional, suscribe los contratos técnicos especializados. (...)

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones relacionadas con los contratos por servicios técnicos especializados; la Gerencia de Tecnologías de la Información, designa al Ing. Ángel Asanza Briones, Ingeniero de Desarrollo de Software, para recibir, aprobar y autorizar pagos por concepto de informes entregados por cada técnico contratado bajo la modalidad anteriormente descrita, para lo cual solicito autorizar a quien corresponda, la elaboración de la resolución para los fines pertinentes.”

Que, el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensuales...”

Que el artículo 63 numeral 7 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Son obligaciones de las entidades del sector público: 7. Nombrar autorizadores de gasto y pago institucionales...”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0054-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **Ing. Ángel Asanza Briones, funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., a los Reglamentos que fueren pertinentes, a la Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Recibir y Aprobar los informes de labores realizados por los profesionales contratados bajo la modalidad de “Contrato Civil de Servicios Técnicos Especializados”.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0054-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

DOS.- Autorizar el gasto de los servicios prestados por los Técnicos Especializados contratados bajo la modalidad establecida en el artículo 148 del Reglamento de la LOSEP y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-geti-2022-0584-m.pdf
- correo_04_julio_22.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Ingeniera
Evelyn Rossana Farias Rodriguez
Secretario General, Subrogante

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio



**Corporación
Financiera Nacional B.P.**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0054-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

mn/vf/el